

Curso Académico: 2022/23

28546 - Régimen jurídico de las organizaciones de economía social

Información del Plan Docente

Año académico: 2022/23

Asignatura: 28546 - Régimen jurídico de las organizaciones de economía social

Centro académico: 108 - Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Titulación: 428 - Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Créditos: 3.0

Curso:

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Optativa

Materia:

1. Información Básica

1.1. Objetivos de la asignatura

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

El Derecho de la Economía Social establece el marco jurídico común de las entidades y organizaciones que integran el sector de la Economía Social, regidas por los principios de primacía de las personas y del fin social sobre el capital, no maximización de los beneficios, distribución de resultados económicos según el trabajo y actividades realizadas y dedicación al fin social, promoción de la solidaridad social e independencia de los poderes públicos. La asignatura facilita una mejor comprensión global del Derecho y de sus conceptos básicos e instrumentales aplicados a las organizaciones y ayuda a desarrollar la capacidad de razonamiento lógico-jurídico. Desarrolla la capacidad de las personas para analizar problemas de dimensión jurídica y diseñar soluciones a través de la autorregulación de sus relaciones privadas con un papel activo y creativo en la aplicación y desarrollo del Derecho.

Estos planteamientos y objetivos están alineados con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>), de tal manera que la adquisición de los resultados de aprendizaje de la asignatura proporciona capacitación y competencia para contribuir en cierta medida a su logro:

Objetivo 1: Fin de la pobreza

Objetivo 4: Educación de calidad

Objetivo 5: Igualdad de género.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Objetivo 12: Producción y consumo responsables

Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos

1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

La asignatura Régimen jurídico de las organizaciones de economía social es una asignatura optativa del itinerario Técnicas de empleo que permite al estudiante reforzar y completar una formación de carácter eminentemente jurídico-privado sobre las entidades de economía social. Junto con otras asignaturas de Derecho privado y público contribuye a una formación jurídica básica, global, integral y transversal del estudiante. Tiene una función complementaria, pero sustancial en el aprendizaje de conceptos, metodologías y herramientas jurídicas, por la contemplación de organizaciones y empresas que conjugan su función económica con su finalidad social.

1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

No existen requisitos previos para cursar esta asignatura. No obstante, la asignatura aporta una formación de especialización en el marco del Itinerario 3 ?Técnicas de Empleo? en relación con las organizaciones de Economía social, por lo que se recomienda al alumno no cursarla sin haber superado las asignaturas de Organización de Empresas,

Elementos de Derecho civil y Elementos de Derecho de la empresa. Además, el estudiante deberá poseer destrezas básicas en el manejo de aplicaciones informáticas de tratamiento de texto y en la consulta de bases de datos jurídicas. Igualmente, para su mejor aprovechamiento se recomienda acogerse al sistema de evaluación continua, así como la asistencia continuada a clase, la participación activa en la misma y el trabajo sistemático de los materiales recomendados por los profesores de la asignatura.

2. Competencias y resultados de aprendizaje

2.1. Competencias

Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

Conocer, comprender y diferenciar las distintas entidades que forman parte del sector de la economía social y su régimen jurídico

Conocer y comprender el marco jurídico regulador de las organizaciones de economía social en su desenvolvimiento económico y social

Buscar, consultar y aplicar documentación práctica con carácter preprofesional relacionada con las entidades de economía social

Exponer oralmente y por escrito trabajos sobre temas jurídicos

Redactar estatutos de organizaciones de economía social y conocer las diferencias estatutarias de los distintos tipos de organizaciones

2.2. Resultados de aprendizaje

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

Conoce y comprende los distintos tipos de organizaciones de economía social y su marco jurídico regulador y sabe aplicarlo

Sabe distinguir el régimen jurídico organizativo y de funcionamiento de las organizaciones no lucrativas y de mercado

Conoce y comprende el régimen jurídico de la participación de los trabajadores en las organizaciones de economía social

Sabe buscar y comprende la documentación básica sobre las organizaciones de economía social y sabe organizar y planificar la información y transmitirla adecuadamente

Sabe dar respuesta de forma eficaz a los problemas o tareas planteados y es capaz de elaborar estatutos y demás documentos en materia de las organizaciones de economía social

2.3. Importancia de los resultados de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje de estas asignaturas son muy relevantes para el estudiante no solo con vistas a su progresión en el Grado en Relaciones laborales y Recursos Humanos, sino para su formación plena como experto en relaciones laborales, porque comportan la adquisición de conocimientos sobre un conjunto de entidades de extraordinaria relevancia práctica. Las organizaciones de economía social o tercer sector son una pieza clave en la conformación del tejido económico-social de la sociedad actual. El dominio y aplicación de los conceptos fundamentales e instituciones del Derecho de las organizaciones de economía social capacita al estudiante para valorar, analizar, actuar y proporcionar soluciones de modo más adecuado y competente en las relaciones jurídico-privadas de las entidades y empresas que forman el sector de la economía social. El estudio de esta asignatura amplía el horizonte profesional del estudiante de Grado, orientándolo hacia el asesoramiento jurídico en todo tipo de empresas o entidades pertenecientes al sector de la economía social.

3. Evaluación

3.1. Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

Sistema de evaluación continua. Incluye:

A) Pruebas de **evaluación de la actividad práctica** realizadas durante el curso, consistentes en la resolución y presentación de casos prácticos; discusión de temas de actualidad; comentario de lecturas y/o otras actividades interactivas, exposición de entidades y empresas de economía social y elaboración de estatutos de organizaciones. Se incluye aquí la evaluación de las actividades prácticas de tipo 6 que se realicen a lo largo del semestre en la parte asignada a Derecho civil. La calificación de esta actividad representa el 50 por 100 de la calificación final de la asignatura. No obstante, la obtención de una calificación inferior a 2,5 sobre 5 en el conjunto de estas pruebas comportará el suspenso en la evaluación continua, sin que sea posible promediar con la calificación obtenida en la prueba escrita que completa la evaluación continua.

Criterios de evaluación: se valorará la capacidad de aplicación de la teoría a la solución de casos prácticos y al análisis y comentario de textos o temas de actualidad

B) Dos **pruebas escritas** a lo largo del semestre que versarán sobre los contenidos teóricos de la asignatura, a través

de varias preguntas de respuesta media/corta, o preguntas tipo test, sobre los contenidos de la asignatura. La calificación de esta actividad representa el 40 por 100 de la calificación final de la asignatura. No obstante, la obtención de una calificación inferior a 2 sobre 4 en esta prueba comportará el suspenso en la evaluación continua, sin que sea posible promediar con la calificación obtenida en las demás pruebas realizadas durante el curso.

Las pruebas teóricas podrán sustituirse, según las circunstancias, por la realización de casos prácticos que integren también la aplicación expresa y razonada de los conocimientos teóricos de cada módulo de la asignatura.

Criterios de evaluación: se valorará el conocimiento teórico de la materia así como la capacidad expositiva y de síntesis del alumno; el correcto uso de la terminología jurídica en el discurso expositivo y la corrección en la sintaxis.

C) Evaluación mediante **observación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones académicas**, actitud activa y participación, y evolución en la consecución de los resultados de aprendizaje de la asignatura. La calificación de esta actividad representa un 10 por 100 de la calificación final. Los/as alumnos/as que no realicen evaluación continua y se presente a la convocatoria oficial de la asignatura, pueden obtener el total de la nota final de la asignatura.

Criterios de evaluación: se valorará el esfuerzo acreditado durante el curso en atención a la participación e intervención satisfactoria del alumno en las clases, especialmente en las prácticas tipo 2 y tipo 6, y en las demás actividades programadas.

PRUEBA GLOBAL FINAL: consistirá en una prueba global realizada en el periodo de exámenes de cada una de las dos convocatorias del curso dirigida a evaluar la adquisición de los conocimientos y competencias propios de la asignatura. Constará de dos partes, una teórica y otra práctica. La prueba teórica constará de varias preguntas sobre contenidos del programa de respuesta media/corta o de tipo test. La prueba práctica consistirá en la resolución de un caso práctico por cada parte de la asignatura. Ambas partes se puntuarán sobre 10 y los criterios y valor en evaluación final serán los señalados en el apartado anterior

Además, y en todo caso deberán realizarse las actividades prácticas de tipo 6, correspondiente a la parte de Derecho civil, sobre elaboración de estatutos de una organización de economía social y la exposición de una entidad o empresa, debiendo entregar el trabajo antes o en el mismo acto en que se celebre la prueba final. La nota de las actividades tipo 6 podrá suponer hasta un 40% del valor de las prácticas, y la valoración y criterios de evaluación son los expuestos en el punto anterior.

La prueba de la primera convocatoria es opcional para quienes hayan aprobado la asignatura mediante el sistema de evaluación continua. A los alumnos que hayan seguido el sistema de evaluación continua y no se presenten a la prueba global de la primera convocatoria se les asignará en esta convocatoria la calificación obtenida en la evaluación continua.

En la nota final ambas partes de la asignatura promediarán al 50%, siempre que en ninguna de ellas el valor sea inferior a 4 sobre 10 y la media de ambas sea 5 o nota superior. A los solos efectos de la segunda convocatoria oficial se guardará de forma independiente la nota de la parte aprobada de la asignatura.

El planteamiento, metodología y evaluación de la guía está preparado para ser el mismo en cualquier escenario de docencia. Se ajustarán a las condiciones socio-sanitarias de cada momento, así como a las indicaciones dadas por las autoridades competentes.

4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

4.1. Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

La obtención de los resultados de aprendizaje propuestos en esta Guía requiere de la realización de actividades formativas activas y variadas sustentadas en metodologías también diversas en las que el protagonismo del estudiante sea relevante. Por ello, se proponen a los alumnos actividades formativas dirigidas y controladas por el profesor, actividades dinámicas de cooperación entre el profesor y sus alumnos y actividades autónomas de aprendizaje que desarrollará el alumno en solitario siguiendo las directrices que imparta el profesor. Para facilitar que nuestros alumnos alcancen los resultados de aprendizaje previstos esta Guía, optamos por el pluralismo metodológico, al objeto de favorecer la mayor implicación de los alumnos, la atención a la diversidad de estilos de aprendizaje y la generación de resultados de aprendizaje más ricos, en la medida en que cada tipo metodología favorece particularmente la adquisición de concretos resultados de aprendizaje y el desarrollo de competencias y capacidades determinadas.

4.2. Actividades de aprendizaje

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...

ACTIVIDADES DIRIGIDAS POR EL PROFESOR: CLASES TEÓRICAS BASADAS EN LA METODOLOGÍA DE LA LECCIÓN MAGISTRAL PARTICIPATIVA. Las sesiones de enseñanza teórica pretenden presentar al alumno la sistemática y conceptos básicos de la materia, así como ayudar a la comprensión de los aspectos o cuestiones más complejas o novedosas, facilitando el logro de los resultados de aprendizaje nº 1, 2 y 3 de los indicados en esta guía y sentando las bases para la consecución de los restantes resultados. En las clases teóricas se empleará la metodología de la lección magistral participativa.

ACTIVIDADES DINÁMICAS DEL PROFESOR CON SUS ALUMNOS. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS. La realización de actividades prácticas es el complemento imprescindible para el acercamiento a una disciplina de extraordinaria proyección en la realidad. Estas actividades son necesarias para que el alumno alcance los resultados de aprendizaje nº 4 y 5 recogidos en esta guía. Las prácticas consistirán fundamentalmente en el estudio de casos ya resueltos en sentencias de los Tribunales en la resolución de supuestos de hecho de complejidad diversa, comentarios de textos

legales, sentencias o lecturas escogidas y redacción de documentos para la práctica (dictámenes, informes, memorias u otros documentos profesionales). Tales actividades podrán realizarse individualmente o en grupo.

Los trabajos tipo 6 (solo en la parte de Derecho civil) consistirán en la elaboración original y fundada de unos estatutos de una organización de economía social, tutorizados por el profesor. La dedicación del estudiante será de 6 horas.

ACTIVIDADES AUTÓNOMAS DE APRENDIZAJE: El alumno deberá realizar las siguientes actividades autónomas de aprendizaje

1. Lectura comprensiva de los esquemas de la asignatura, así como de los textos legales, jurisprudenciales y doctrinales, que se indiquen para cada bloque de materias
2. Estudio de los contenidos teóricos de la asignatura.
3. Búsqueda de normativa, jurisprudencia y doctrina relacionada con el Derecho de la Economía Social tanto en soporte informático como en la biblioteca.
4. Preparación de casos, recensiones, comentarios de sentencia u otros trabajos prácticos o actividades que pueda encomendar el profesor.
5. Dictámenes y trabajos sobre documentos de aplicación del Derecho relacionados con las organizaciones de Economía Social.

4.3. Programa

PROGRAMA

A) PRIMERA PARTE: ECONOMÍA SOCIAL Y TERCER SECTOR

1. Economía social y Derecho: Introducción y planteamiento general
2. Entidades no lucrativas (I): Las asociaciones
3. Entidades no lucrativas (II): Las fundaciones
4. Sociedades Agrarias de Transformación (SAT)
5. Empresas de inserción y centros especiales de empleo

B) SEGUNDA PARTE: EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

6. Sociedades cooperativas
7. Sociedades Laborales
8. Mutuas

4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

El calendario preciso con las fechas de las sesiones presenciales y la presentación de trabajos y otras actividades será comunicado por el profesor responsable de la asignatura a través del ADD.

Al comienzo de la asignatura, el profesorado informará de las fechas clave relativas a las diferentes actividades de evaluación que se van a realizar, las fechas de entrega de los trabajos propuestos, seminarios y resto de actividades de seguimiento y supervisión académica. Las fechas se fijarán de acuerdo al calendario académico y al horario establecido por la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

El calendario académico y las fechas en que tendrán lugar los exámenes de las convocatorias oficiales de las asignaturas pueden consultarse en la siguiente dirección <https://sociales.unizar.es>

A través de la página web de la asignatura en el ADD (plataforma Moodle) se proporcionará información a los alumnos y se pondrán a su disposición materiales y recursos.